



**CENTRO DE CONCILIACION
LABORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**“2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del
acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo”
“2024, año del cincuentenario de la conversión del territorio federal a Estado
Libre y soberano de Baja California Sur”**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur

Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

LIC. MAGDALENA GALLEGOS ORTIZ | DIRECTORA GENERAL



I. Notas al Estado de Situación Financiera.

A) NOTAS DE DESGLOSE:

ACTIVO

I.I Efectivo y Equivalentes.

Efectivo: No se cuenta con efectivo y equivalentes.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Fondo Fijo de Caja	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

Bancos/Tesorería:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Cuenta Santander Cta. 8244	\$ -	\$ -	\$ -
Cuenta Santander Cta. 8258	\$ 773,410.37	\$ -	\$ 773,410.37
Cuenta Santander Cta. 8460	\$ 18.00	\$ -	\$ 18.00
Cuenta BBVA Cta. 6110	\$ -	\$ -	\$ -
Cuenta Banorte Cta. 7953	\$ 1.44	\$ -	\$ 1.44
Cuenta Santander Cta. 5419	\$ -	\$ 1,489,812.13	-\$ 1,489,812.13
Cuenta Santander Cta. 4660	\$ -	\$ 407,892.84	-\$ 407,892.84
Cuenta Santander Cta. 4688	\$ -	\$ 750.00	-\$ 750.00
Cuenta BBVS Cta. 6253	\$ -	\$ -	\$ -
Cuenta Banorte Cta. 7381	\$ -	\$ 300.00	-\$ 300.00
TOTAL	\$ 773,429.81	\$ 1,898,754.97	-\$ 1,125,325.16



I.II Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicio a Recibir.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Deudores Diversos	\$ 390.56	\$ 1,301.52	- \$ 910.96
TOTAL	\$ 390.56	\$ 1,301.52	- \$ 910.96

Cuentas por cobrar a Corto Plazo: Se informa que en el mes **Marzo 2024** el saldo de cuentas por cobrar a corto plazo es por concepto de comisiones bancarias pendientes de reembolsar.

I.III. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios). NO APLICA

I.IV. Inversiones Financieras.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Cuenta XXXXXX	\$ -	\$ -	\$ -
Cuenta XXXXXX	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

Inversiones Financieras de Corto Plazo: Por el momento no se cuenta con ningún tipo de inversión financiera.

I.V Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Depreciación acumulada de Bienes Inmuebles. NO APLICA.

Depreciación Acumulada Bienes Muebles: No se cuenta con cálculo de depreciaciones de bienes muebles, ya que aún no tenemos propiedad de bienes.



CUENTA	IMPORTE			VARIACION
	ACUMULADO AL MES ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO AL MES	ABSOLUTA
Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Depreciación Acumulado otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

I.VI Estimaciones y Deterioros

Estimación de cuentas incobrables, de inventarios, deterioro de activos biológicos: NO APLICA.

I.VII Otros Activos.

PASIVO.

Proveedores por pagar a Corto Plazo:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ 14,371.00	- \$ 14,371.00
TOTAL	\$ -	\$ 14,371.00	- \$ 14,371.00

Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 1,021,930.84	\$ 698,813.40	\$ 323,117.44
TOTAL	\$ 1,021,930.84	\$ 698,813.40	\$ 323,117.44



Otras cuentas por pagar a corto plazo:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 574,101.67	\$ -	\$ 574,101.67
TOTAL	\$ 574,101.67	\$ -	\$ 574,101.67

ADEFAS: Al cierre del mes de marzo 2024 no se tienen movimientos.

Patrimonio: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur aun no cuenta con patrimonio.

II. Notas al Estado de Actividades.

II.I Ingresos de Gestión. El saldo de \$1,335.63 con el que se cuenta corresponde los intereses generados por recurso en cuentas bancarias del ejercicio 2023, el cual se reintegro a la Secretaría de finanzas y no a ingresos considerados a nuestro ente público.

II.II Gastos y Otras Pérdidas.

a) Gastos de funcionamiento:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Servicios Personales	\$ -	\$ 5,316,823.09	- \$ 5,316,823.09
Materiales y Suministros	\$ -	\$ 9,566.00	- \$ 9,566.00
Servicios Generales	\$ -	\$ 1,131,215.47	- \$ 1,131,215.47
TOTAL	\$ -	\$ 6,457,601.56	- \$ 6,457,601.56



III Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

III.I Informar.

I.V. Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

I.V.I Efectivo y Equivalentes: Se presentan los saldos finales de las cuentas corrientes y de inversión.

CONCEPTO		A DIC 2023	A MAR 2024
	Cta. 8544	\$ -	\$ -
	Cta.8258	\$ 773,410.37	\$ -
	Cta. 8460	\$ 18.00	\$ -
	Cta. 1003	\$ -	\$ -
	Cta. 7953	\$ 1.44	\$ -
	Cta. 5419	\$ -	\$ 1,489,812.57
	Cta. 4660	\$ -	\$ 407,892.84
	Cta.4688	\$ -	\$ 750.00
Efectivo en Bancos/Tesorería	Cta. 6253	\$ -	\$ -
	Cta.7381	\$ -	\$ 300.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	XXXXXX	\$ -	\$ -
	XXXXXX	\$ -	\$ -
Fondos con afectación específica		NO APLICA	
Depósitos de fondos de terceros y otros		NO APLICA	
Total de Efectivo y Equivalentes		\$ 773.429.81	\$ 1,898,754.97

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


CP Marco Antonio Arvizu Diaz
Director de Administración y Finanzas
del Centro de Conciliación Laboral del Estado
de Baja California Sur.




Lic. Magdalena Gallegos Ortiz
Directora General del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Baja California Sur.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE**

BAJA CALIFORNIA SUR

LA PAZ



B) NOTAS DE MEMORIA:

I. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS.

I.I Contables.

Almacén: El saldo al mes de MARZO no tiene movimientos.

Artículos disponibles por el almacén: No cuenta con movimiento.

Artículos distribuidos por el almacén: NO APLICA.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN
	DIC 2023	MAR 2024	ABSOLUTA
Almacén	\$ -	\$ -	\$ -
Artículos disponibles por el almacén	\$ -	\$ -	\$ -
Artículos distribuidos por el almacén.			
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

I.II Presupuestales.

Ley de Ingresos por Ejecutar: Refleja los ingresos pendientes de recaudar para el ejercicio fiscal 2024.

Ley de Ingresos Recaudada: Refleja los recursos recaudados al mes de MARZO del año en curso.

Presupuesto de Egresos Aprobado: Refleja la asignación presupuestal aprobada al Organismo.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: Refleja los recursos pendientes por ejercer para 2024.

Presupuesto de Egresos Ejercido: Refleja la liquidación de gastos necesariamente para la operatividad del organismo, aprobados por la autoridad competente.



CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 Y 5000	\$ 56,957,919.00	\$ 56,957,919.00	\$ 6,457,604.56
CAPÍTULOS 9000	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 56,957,919.00	\$ 56,957,919.00	\$ 6,457,604.56

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



CP Marco Antonio Arvizu Díaz
Director de Administración y Finanzas
del Centro de Conciliación Laboral del Estado
de Baja California Sur.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ**

Lic. Magdalena Gallegos Ortiz
Directora General del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Baja California Sur.



b) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur** es creado a partir de la publicación de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, publicada el 18 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, estableciendo en su **Artículo 2** que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, para el desarrollo de sus atribuciones, misma que atenderá los asuntos que esta Ley y la normatividad aplicable que le señalen.

Artículo 7. El Centro de Conciliación tendrá como objeto ofrecer el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, en asuntos del orden estatal, ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita, y para dar certeza y seguridad jurídica.

Así mismo, para el cumplimiento de su objeto, el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur** atenderá lo que establece el **Artículo 9** de la referida Ley, teniendo las atribuciones siguientes:

- I. Prestar en forma gratuita el servicio de conciliación laboral, en asuntos de competencia local en una instancia previo al juicio ante los tribunales laborales, conforme a la Ley Federal, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Recibir solicitudes de conciliación de las y los trabajadores y/o patrones para el trámite conciliatorio correspondiente;
- III. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con la Ley Federal, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven, así como de los derechos comprendidos en las mismas;
- IV. Expedir constancias de no conciliación.
- V. Expedir copias certificadas de los convenios laborales que celebren en los procedimientos de conciliación, así como los documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del Centro de Conciliación.
- VI. Coordinar y supervisar las oficinas que conforman al Centro de Conciliación;
- VII. Seleccionar, profesionalizar y evaluar a los conciliadores mediante concurso público abierto en igualdad de condiciones y observando el principio de paridad de género, y al demás personal del Centro de Conciliación.



- VIII. Implementar medida que garanticen un ambiente laboral libre de todo tipo de discriminación, violencia y acoso, así como la sustentabilidad ambiental del Centro de Conciliación;
- IX. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de su objeto;
- X. Celebrar los convenios de colaboración necesarios con instituciones publicas para lograr los propósitos con la presente Ley;
- XI. Llevar a cabo la difusión e información de los servicios que brinda y de sus actividades, a través de los medios masivos de comunicación.
- XII. Imponer las multas de conformidad con los dispuesto por le Ley Federal;
- XIII. Presentar anualmente Junta de Gobierno un informe general de las actividades realizadas;
- XIV. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos, conforme a la normatividad aplicable, a fin de que se considere en la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado; y
- XV. Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, y los que en el ámbito de sus funciones le instruya el Gobernador Constitucional del Estado, a través de la Junta de Gobierno.

El patrimonio del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur** conforme a lo que establece el artículo 10, se constituirá por:

- I. Los recursos estatales previstos en las disposiciones presupuestales correspondientes para la aplicación de los programas, proyectos y acciones que le estén encomendadas, de acuerdo a su objeto.
- II. Los bienes muebles, inmuebles y derechos que por cualquier titulo adquiriera o los que en el futuro aporten a la Federación, el Estado, los Municipios y otras instituciones u organismos públicos o privados, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que tengan como objeto, fin o propósito el fortalecimiento de la justicia laboral.
- III. Las transferencias, aportaciones en dinero, bienes, subsidios, estímulos y prestaciones que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y los que obtenga de las demás instituciones públicas;
- IV. Los rendimientos, utilidades, dividendos, intereses, frutos, concesiones, permisos, franquicias, productos y los aprovechamientos por las operaciones que realice o que le correspondan por cualquier título legal;
- V. Las aportaciones, donaciones, herencias, legales y demás liberalidades que reciba;
- VI. Los beneficios que obtengan en la enajenación de bienes de su patrimonio;
- VII. Los recursos derivados de fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario; y
- VIII. Cualquier otra percepción de la cual el organismo resulte beneficiario.



Para su organización, de acuerdo a lo que establecen los **artículos 12 y 13**, el Centro, tiene como Órgano de Gobierno y Administración, la Junta de Gobierno y la Dirección General. El primero representará la máxima autoridad y será responsable, en lo interno, de la programación, supervisión, control y evaluación del Centro.

El **artículo 14** menciona que la Junta de Gobierno estará integrada por: I. Una Presidencia, II. Una Secretaría Técnica, III. Tres vocales, IV. El Titular de la Presidencia de Transparencia, V. El Titular de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, VI. Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, VII. Un Comisario, VIII. Dos asesores permanentes. La administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur estará a cargo de un Director General, el cual fue nombrado por el Gobernador del Estado el 11 de abril de 2022, y será el encargado de coordinar las actividades a realizar.

El 20 de Febrero de 2023 a través del Boletín Oficial N° 12 se publicó el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, en el que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas que integran la estructura administrativa autorizada al organismo.

Para dar cumplimiento al objeto y a los programas que le han sido encomendados al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, es necesario fortalecer la estructura administrativa del Organismo, mediante la reestructuración y renivelación de las Unidades Administrativas y su personal, por lo que se ha contemplado llevar a cabo los trámites para tal efecto.

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el Manual de Contabilidad, en acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la normatividad que en materia de registro contable, emite la Secretaría de Finanzas.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instalaciones de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en



la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten sus resultados que se informan a la Administración del Organismo.

"Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

CP Marco Antonio Arvizu Diaz

Director de Administración y Finanzas
del Centro de Conciliación Laboral del
estado de Baja California Sur.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ**

Lic. Magdalena Gallegos Ortiz

Directora General del Centro de
Conciliación Laboral del Estado de Baja
California Sur.